



APRUEBA PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN  
DE CONCESIONES NÚMERO 11.

VALPARAÍSO, 28 DIC 2012

R.E. N° 3178

VISTOS: Lo dispuesto en el D.S. N°319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. N°430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.F.L. N°5, de 1983 y sus modificaciones; la solicitud de descanso sanitario coordinado de agrupación de concesión Número 11; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que de cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, la agrupación de concesiones N° 11, de titularidad de Mainstream Chile S.A., Salmones Chiloé S.A., Cultivos Yadrán S.A., Salmones Pacific Star S.A., Granja Marina Tornagaleones S.A., Salmoconcesiones S.A., Servicios Integrales S.A., Cexpromar Ltda., Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A., y Salmones Humboldt Ltda. presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento en que las firmas de los representantes legales se encuentran autorizadas ante el Notario Público de la ciudad de Puerto Montt don Hernán Tike Carrasco, con fecha 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 2012, y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Que el referido plan fue aprobado por la unanimidad de sus integrantes y consiste en un programa de descanso sanitario, por el período de un ciclo productivo, que se inició en el mes de noviembre de 2012 y termina el 31 de diciembre de 2013, considerando que el próximo descanso sanitario coordinado se inicia el 01 de enero de 2014, y sólo respecto de las siguientes concesiones: códigos de centro números 104159, 102595, 102018, y 100162, pertenecientes a Mainstream Chile S.A.; códigos de centro números 102874, 102129, y 104118, pertenecientes a Cultivos Yadrán S.A.; código de centro número 102099, perteneciente a Salmones Pacific Star S.A.; códigos de centro números 100217, 101916, y 101915, pertenecientes a Servicios Integrales S.A.; códigos de centro números 100060, y 101914, pertenecientes a Cexpromar Ltda.; código de centro número 103563, perteneciente a Invertec Pesquera Mar de Chiloé S.A.; y código de centro número 103639, perteneciente a Salmones Humboldt Ltda..

RESUELVO

1.- APRUÉBASE, el plan de manejo sanitario presentado por la agrupación de concesiones Número 11, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
JUAN LUIS ANSOLÉAGA BENGOCHEA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

G.V./AMRA/EMS/ems

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Subdirección de Acuicultura
- Unidad de Salud Animal
- Oficina de Partes.

40/04